



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2017-MPN

Nasca, 20 ENE 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 17 de Enero del 2017, el Expediente N° 00427 remitido por el Presidente de la Comisión Técnica de Coordinación C.T.C de la Asociación Civil del Hierro: Progreso y Desarrollo de SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A, sobre donación de 5,000 galones de petróleo para la Limpieza y Mantenimiento de los Ríos de Riesgo y Bocatomas de Nasca en defensa de la población.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Técnica de Coordinación de la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo remitido por el Presidente de la Comisión Técnica de Coordinación C.T.C de SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A comunica que su institución ha aprobado la donación de 5,000 galones para la limpieza y mantenimiento de los ríos de Riesgo y Bocatomas de Nasca en defensa de la población nasqueña.

Estando a lo dispuesto y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la ley 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 5,000 galones de petróleo realizada por la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo de la Empresa Minera SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., para la limpieza y mantenimiento de los ríos de Riesgo y Bocatomas de Nasca en defensa de la población nasqueña, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo de la Empresa Minera SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

